

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., diez de noviembre de dos mil veinte

Encontrándose las presentes diligencias al despacho para resolver sobre la admisión, la parte demandante presentó solicitud de retiro de la demanda, la cual se autoriza conforme con lo dispuesto en el art. 92 del C.G.P.

Ahora bien, como quiera que no hay documental físico que entregar, déjense las constancias del caso en el sistema de gestión judicial.

Por Secretaría efectúese la compensación de la demanda

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez